

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

RESOLUCION

Las medidas establecidas contra la contaminación en Madrid por este Gobierno Civil, previa propuesta y acuerdo con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, mediante su resolución de 3 de los comités, han producido una apreciable mejoría sobre la situación preexistente que las motivó.

Con todo y dada la profunda incidencia que en los niveles de contaminación atmosférica, conviene mantener las anteriores medidas preventivas, habida cuenta que las predicciones meteorológicas a medio plazo aun cuando esperan una paulatina mejoría para la semana próxima, no prevén una persistencia de condiciones desfavorables. De otro lado, la persistencia de tales medidas obliga a considerar circunstancias específicas que afectan a grupos considerables de población.

Por todo ello, este Gobierno Civil, previos los informes preceptivos y en relación al Municipio de Madrid, ha resuelto:

Primero

1.—Se autoriza el funcionamiento de calefacciones que utilicen combustibles líquidos o sólidos únicamente entre las 7,30 a las 10,30 horas, siempre que estén destinadas exclusivamente al servicio de edificios que alberguen oficinas, dependencias o centros de trabajo con régimen de jornada matinal.

En las Empresas con régimen de jornada laboral continuada, constituida por uno o más turnos, se autoriza el funcionamiento de la calefacción por un periodo máximo igual a la mitad de la duración de cada turno.

En tales casos, queda totalmente prohibido el funcionamiento de las calefacciones en los días festivos.

2.—Las Empresas o Centros que desarrollen alguna actividad para cuyo funcionamiento resulte indispensable el mantenimiento de un nivel mínimo de temperatura, podrán solicitar, en forma razonada, la oportuna excepción individualizada ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo

1.—Las infracciones cometidas por vehículos darán lugar a las responsabilidades previstas en el Código de la Circulación, y, además, a una sanción en los términos establecidos en el Decreto 833-1975, de 6 de febrero, que se graduará en atención a su gravedad.

2.—Las infracciones cometidas por utilización indebida de calefacciones o com-

bustibles libres darán lugar a la imposición de las sanciones previstas en el antedicho Decreto, atendida su gravedad.

3.—Las infracciones cometidas por Empresas dedicadas a actividades industriales se sancionarán con multas de entre 50.000 y 500.000 pesetas cada una.

4.—Las antedichas sanciones lo son sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades, de carácter penal, gubernativo y administrativo, en que pudiera haberse incurrido, y, asimismo, sin perjuicio de la cancelación de las licencias o autorizaciones preceptivas, procediéndose al precintado correspondiente.

Tercero

Queda en pleno vigor la Resolución de 3 de diciembre de 1979 en lo que no haya sido modificada por la presente, la cual entrará en vigor a las cero horas del día 10 de diciembre de 1979.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—11.555)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas, por un importe total de 37.839.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.
(G.—4.210)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de Torrelaguna, por un importe total de 12.748.489 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.
(G.—4.211)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Pinilla del Valle, ejecutadas por "Construcciones Moya y de Paz, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—31.804)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial del Puente de Paracuellos a Fuente el Saz, puntos kilométricos 0 al 8, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 71.954.832 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Garantía provisional: 800.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—31.803)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente de imposición y ordenación del tributo ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento valor de los terrenos para su vigencia a partir del primero de enero de 1979, que fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1978.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, y con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Villa del Prado, a 16 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.249) (X.—9.054)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 1979, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas del plan de ordenación de usos al servicio de la carretera en el término municipal de Getafe, en lo referente a sus artículos 9 y 16, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 51/1974 de Carreteras, en lo que atañe a anuncios, por lo que se expone al público el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General por cuantos interesados lo deseen y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en forma reglamentaria, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.145) (X.—9.051)

ROZAS DE PUERTO REAL

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Rozas de Puerto Real, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.192) (O.—31.737)

VALDEMORO

Por parte de doña Emilia González Iglesias se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de peluquería de señoras, en la calle de Ruiz de Alda, número 9, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, a 27 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.193) (O.—31.738)

Por parte de doña Pilar Fernández Aldaco se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de bar, en la calle del Doctor Benito, número 3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, a 29 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.313) (O.—31.782)

ESTREMERERA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones o suplementos de crédito por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos y reclamaciones procedentes.

Estremera, a 20 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.194) (O.—31.739)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quin-

ce días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y transferencias, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamanrique de Tajo, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.195) (O.—31.740)

VENTURADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Venturada, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.196) (O.—31.741)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones el expediente tramitado por este Ayuntamiento de Reglamento de Mercados de Abastos, de Comercio Minorista de Alimentación y de Inspección de Abastos y Mercados, aprobadas por esta Corporación en Pleno, en sesión de 5 de noviembre de 1979, cuyo expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las reclamaciones podrán presentarse de conformidad con las siguientes normas:

- a) Lugar de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.
- b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- c) Plazo de reclamación: Quince días hábiles.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.197) (O.—31.742)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 1979, aprobó el pliego de condiciones que sirva de base para el concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, que se hacen constar en el mismo.

Referido pliego se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación, artículo 24, ley de Régimen Local y Decreto por el que se aprueba parcialmente la ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo se convoca referido concurso de recogida de basuras, los ocho días indicados se entienden hábiles, conforme a las disposiciones y anuncio siguiente:

- 1.º Objeto del contrato. — La prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares dentro del casco de esta villa de Algete y Urbanización de "Valderrey".
- 2.º Precio máximo.—El precio máximo por el cual se debe atender la prestación de este servicio será de 1.000.000 de pesetas, a la baja.
- 3.º Plazo. — La prestación objeto del contrato será por dos años y con un mes de antelación a la terminación del mismo se comunicará al rematante su caducidad.

4.º Pagos. — Se hará por meses vencidos, mediante la extensión del oportuno justificante y recibí del rematante.

5.º Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en las oficinas municipales para su examen en horas de oficina para el público.

6.º Garantía provisional. — Para participar en el presente concurso habrá de constituirse la garantía provisional y en metálico en cualquiera de las entidades bancarias de esta Villa y por importe de 50.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva. — Esta será el equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

8.º Proposiciones. — Estas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de diez y catorce horas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, en sobre cerrado que puede ser lacrado, ajustadas al modelo inserto al final del pliego de condiciones y que se reproduce más adelante, en cuyo sobre debe figurar: "Proposición para tomar parte en el concurso de recogida de basuras de los domicilios particulares", al que se unirá el resguardo de la garantía provisional y estará debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas.

9.º Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil, transcurridos diez días también hábiles al en que este anuncio haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo en cuenta los ocho días hábiles de exposición al público del pliego de condiciones, por lo que habrá de contarse veintiocho días hábiles una vez aparecido el anuncio en referido "Boletín".

Cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y hora de las doce, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o persona que le sustituya para dar fe del acto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión y vecino de, con domicilio en la calle de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19... Concedor del pliego de condiciones económico-administrativas, al igual que los demás documentos obrantes en el expediente de concurso de prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares de esta villa de Algete y, se comprometo a ejecutar dicho servicio, con sujeción a dicho pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

Se adjunta resguardo de tener depositada la fianza provisional y declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente.)
Algete, a 9 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.198) (O.—31.743)

MOSTOLES

Don Anastasio San José Ortiz solicita autorización para instalar venta menor de juguetes, en la calle de Las Palmas, número 64.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 24 de noviembre de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.200) (O.—31.745)

ALCORCON

Don Decio Capraró Distante solicita autorización para instalar venta de pan (en confitería), en la calle de Soria (galería comercial), número 5, puesto 21.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 22 de noviembre de 1979. El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—11.203) (O.—31.746)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Florencio Sánchez Albarranz ha solicitado licencia para instalar bodega, con venta al exterior, en la calle de Jabonería número 52.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—11.207) (O.—31.750)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Sixto Oliva Muñoz ha solicitado licencia para instalar venta menor papeles pintados, pinturas y barnices de todas clases, en la calle de Valladolid, número 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—11.208) (O.—31.751)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Rafael Reseco Corrales ha solicitado licencia para instalar bar, de cuarta categoría, en la calle de Sapporo, número 24, local 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 19 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—11.204) (O.—31.747)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Palacio Ruiz ha solicitado licencia para instalar ampliación de taller electricidad del automóvil, en la calle de Sapporo, sin número, galería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—11.205) (O.—31.748)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Vidal Pérez Garrido ha solicitado licencia para instalar venta menor de droguería-perfumería, en la calle de la Princesa, número 26 (galería comercial), puestos 19-20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—11.206) (O.—31.749)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de elevación de los recargos municipales del 70 por 100 sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e In-

dustriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el 100 por 100 de las expresadas cuotas, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 23 de los corrientes, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del Real Decreto 11/1979 y artículo único y disposición transitoria del Real Decreto 2634/1979.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Alcorcón, a 26 de noviembre de 1979.
El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—11.202) (X.—9.052)

ARANJUEZ

El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez,

Hace saber: Que la cobranza en voluntaria de las tasas e impuestos municipales correspondiente a los siguientes conceptos:

Cuarto trimestre de 1978 y primer semestre de 1979, por el Servicio de Aguas; Recogida de Basuras; Alcantarillado; Tribunas y Marquesinas, Desagüe de Canales; Inspección de Motores y Calderas; Escaparates y Vitrinas, Vigilancia y demás conceptos del cargo, correspondientes al ejercicio de 1979, tendrá lugar durante las fechas comprendidas del día 1 de diciembre al día 31 de enero, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la oficina recaudatoria, abierta en el Banco Internacional del Comercio, sucursal de Aranjuez, sita en la calle del Generalísimo, número 17, esquina a la calle Real.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago de dichos impuestos y tasas mediante entidades bancarias o cajas de ahorro. Asimismo hago saber: Que a partir del día 31 de enero, y hasta el día 15 de febrero, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas podrán abonarlas en dicha oficina recaudatoria del Banco Internacional del Comercio con el recargo de prórroga del 5 por 100, en horas de oficina de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Transcurrido el indicado plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio para el cobro de los recibos con el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Aranjuez, a 27 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.201) (X.—9.053)

GETAFE

En las oficinas de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número dos, mediante transferencias, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Getafe, a 26 de noviembre de 1979.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.248) (O.—31.755)

BUSTARVIEJO

Durante el plazo reglamentario a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de Modificación de créditos número 1, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en agravio se crean perjudicados.

Bustarviejo, a 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.251) (O.—31.757)

COLMENAR VIEJO

Por don Antonio Ramírez Pérez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a papelería y librería, a emplazar en la glorietta de Mirasierra, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen convenientes.

Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.254) (O.—31.759)

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de octubre de 1979, acordó señalar las siguientes asignaciones y gastos de representación y dietas a los miembros electivos de la Corporación.

Cantidades mensuales: Alcalde-Presidente, 85.000 pesetas; Primer Teniente de Alcalde, 18.000 pesetas; Tenientes de Alcalde de Zona, 11.000 pesetas; Delegados de Servicios, 9.000 pesetas.

Cantidades por asistencia a cada sesión: Pleno, 8.000 pesetas; Comisión Municipal Permanente, 3.000 pesetas; Comisiones Informativas: Presidentes, 1.000 pesetas, y Vocales, 500 pesetas.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.256) (O.—31.760)

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del pasado día 15 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad ceder en principio al Estado, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la construcción de una guardería infantil, la finca de propiedad municipal de 2.280 metros cuadrados, sita en el camino de Aravaca, al sitio Prado de Torrejón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre un período de información pública, por plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.257) (O.—31.761)

GRINÓN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Formada la propuesta de prescripción de débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

Número de la relación de resultados.—Fecha en que fué liquidado o reconocido.—Nombre y apellidos del acreedor.—Importe.—Concepto del débito

- 1978. — Julio Martín de Parla. 270 pesetas.—Dev. cobro.
- 1978. — Instalaciones de uso público. — 1.957.146 pesetas. — Dev. cobro.
- 1977. — Suministro de agua. — 2.905 pesetas.—Dev. cobro.
- 1976. — Edif. y depend. municipales. — 836 pesetas. — Dev. cobro.
- 1976. — Abastecimiento de aguas. 130.952 pesetas.—Dev. cobro.
- 1975. — Edif. y depend. municipales.—2.444 pesetas.—Dev. cobro.
- 1975. — Defensa jurídica. — 10.000 pesetas.—Dev. cobro.
- 1975. — Suministro de agua.— 290.069 pesetas.—Dev. cobro.

10. — 1975. — Alumbrado público.— 3.471 pesetas.—Dev. cobro.

11. — 1975. — Personal contratado.— 16.000 pesetas.—Dev. cobro.

12. — 1974. — Correspondencia. — 624 pesetas.—Dev. cobro.

13. — 1974. — Anuncios y suscripciones.—8.961 pesetas.—Dev. cobro.

14. — 1974. — Edif. y depend. municipales.—1 peseta.—Dev. cobro.

15. — 1974. — Suministro de agua. — 143.863 pesetas.—Dev. cobro.

16. — 1974. — Alumbrado público.— 47 pesetas.—Dev. cobro.

17. — Vías públicas. — 751 pesetas.— Dev. cobro.

18. — 1973. — Anuncios y suscripciones.—1.536 pesetas.—Dev. cobro.

19. — 1973. — Bienes e inst. uso público.—4.354 pesetas.—Dev. cobro.

Total pesetas: 2.574.230.

Grinón, a 26 de noviembre de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.259) (O.—31.762)

VILLAVICIOSA DE ODON**Anuncio de subasta**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 1979, aprobó los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de viales de la Colonia de Sacedón (Moratalla), de esta Villa, los cuales quedan expuestos al público durante ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y en el supuesto que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la oportuna subasta. De presentarse reclamaciones durante el período de exposición de los pliegos de condiciones, la licitación será anunciada nuevamente, una vez resueltas las mismas.

La subasta se regirá por las siguientes bases:

- Objeto del contrato: Obras de reparación de viales de la Colonia de Sacedón (Moratalla).
- Tipo de licitación: 2.362.670 pesetas.
- Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en plazo de dos meses.
- Pago: Se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las Oficinas Municipales, desde las nueve a las trece horas.
- Garantía provisional: Para participar en la subasta 25.000 pesetas.
- Garantía definitiva: El importe que resulte de aplicar al precio de adjudicación, la escala de porcentajes que señala el artículo 82 del Reglamento.
- Modelo de proposición: Don con domicilio en, D. N. I. número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de reparación de viales de la Colonia de Sacedón (Moratalla), anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:
 - Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.
 - Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 - Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo segundo del Decreto 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el
 - Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
 - Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.
(Lugar, fecha y firma del licitador.)
- Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de

las nueve a las trece horas, de los días hábiles, durante veinte, contados a partir del siguiente al en que finalicen los ocho días de exposición de los pliegos de condiciones, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Odón, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa de Odón, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.264) (O.—31.767)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentase ninguna clase de reclamaciones ni de alegaciones, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Avenida del Dos de Mayo".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante el mencionado plazo de un mes, cuantas personas se consideren interesadas en el expediente podrá presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en este Ayuntamiento.

Leganes, a 29 de noviembre de 1979.
El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—11.263) (O.—31.766)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.719-20/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José M. Núñez González y otro, contra "Wolcola, S. A.", sobre despido, con fecha 27-10-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando las demandas presentadas por don José Miguel Núñez González y don Jesús Antonio García Rubio debo absolver y absuelvo a "Wolcola, S. A." de las pretensiones deducidas en su contra en las demandas.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Núñez González, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.727/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Rodríguez del Barrio, contra Isidro Martín Jiménez, sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor José Rodríguez del Barrio con la empresa Isidro Martín Jiménez, y, en consecuencia, debo condenar y ordeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión, cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas); y

B) Como salarios de tramitación, ciento veinte mil trescientas ochenta y ocho pesetas (120.388 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Isidro Martín Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).
(B.—9.838)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.868-70/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luis Martín Ramos y dos más, contra "Redein, S. A.", sobre cantidad, con fecha 20-10-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por don José Luis Martín Ramos, don Alfonso Andújar Lozano y don Laureano Olivares Salto, debo condenar y condeno a "Redein, S. A." a que abone a los actores las siguientes sumas: a don José Luis Martín Ramos, ciento doce mil quinientas pesetas (112.500); a don Alfonso Andújar Lozano, ciento doce mil quinientas pesetas (112.500), y a don Laureano Olivares Salto, noventa y tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas (93.743 pesetas), por los conceptos de las demandas.

Y para que sirva de notificación a "Redein, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.839)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.563/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan José Grande Perlado, contra "Castellana de Publicidad, S. A.", sobre despido, con fecha 31-10-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador don Juan José Grande Perlado por la empresa "Castellana de Publicidad, S. A.", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 100.000 (cien mil) pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 9-10-78, a la de este auto, con reducción de los percibidos en otros trabajos o por prestaciones de desempleo en igual período.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe. Y para que sirva de notificación a "Castellana de Publicidad, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.054-61/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Escribano Hoyas y otros, contra "Veru, S. A.", sobre despido, con fecha 31-10-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplidas las readmisiones de los trabajadores por la empresa "Veru, S. A.", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios las indemnizaciones de:

- A don José Luis Escribano Hoyas, pesetas 35.000.
- A don Juan Damas Eliche, 82.500 pesetas.
- A don Ildefonso Gutiérrez Muñoz, pesetas 82.500.
- A don Antonio Benito Jiménez, 29.000 pesetas.
- A don Félix Abad Quiralte, 55.000 pesetas.
- A don Emilio Benito Jiménez, 25.000 pesetas.
- A don Rafael Sepúlveda Tobes, 45.000 pesetas.

Y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha de los despidos, 2 de marzo de 1979, a la de este auto, con deducción de los percibidos, en su caso, en igual período en otros trabajos o por prestaciones de desempleo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Veru, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.846)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juana Angulo Alvarez, contra Comunidad de Propietarios calle Desarrollo, 22, Móstoles, sobre despido, con fecha 30-11-78 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de la trabajadora doña Juana Angulo Alvarez, por la empresa Comunidad de Propietarios calle Desarrollo, 22, Móstoles, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de pesetas 10.000 y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 20-12-77, a la de este auto.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a Comunidad de Propietarios calle Desarrollo, número 22, Móstoles, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.847)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.239/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Esan Sepúlveda Palacios, contra "Carlana, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 8 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de noviembre de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Esan Sepúlveda Palacios, contra "Carlana, S. A.", en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Esan Sepúlveda Palacios, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada "Carlana, Sociedad Anónima", a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivo los salarios dejados de percibir desde el 2 de julio último a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Carlana, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.848)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Cristino Ruiz Gómez y Manuel Prieto Archilla, contra "Administración Técnica de Valores, Sociedad Anónima", registrado con los números 219-20/79, en concepto de Jespido, se ha acordado notificar el siguiente Auto.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1979.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 20 de septiembre pasado en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nullos los despidos de los actores, condenándose a la empresa "Administración Técnica de Valores, S. A." a la readmisión de los actores con abono de los salarios de tramitación.

Resultando: Que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se les había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 15 de noviembre, las partes actoras insistieron en sus peticiones, no compareciendo la parte demandada.

Resultando: Que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiendo que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando: Que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopearon al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar. Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación,

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa "Administración Técnica de Valores, S. A." a Cristino Ruiz Gómez, 266.664 pesetas, y a Manuel Prieto Archilla, 266.664 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que les han producido al negarles su readmisión; además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resueltas la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Administración Técnica de Valores, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.849)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 389/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco López Olmedilla, contra "Talleres Griñón", en su representante legal, sobre despido, con fecha 28-9-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el trabajador don Francisco López Olmedilla y la empresa "Talleres Griñón", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de doce mil pesetas (12.000 pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y, asimismo, se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por el

trabajador, desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de setenta y cuatro mil pesetas (74.000 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la demandada.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Rafael Sánchez Rubio, titular de "Talleres Griñón", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret, Secretario en funciones.

(B.—9.852)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.465/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Fernando Jesús Calleja Rosique, contra Pablo Sáinz Jiménez, sobre despido, con fecha 10-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido de don Fernando Jesús Calleja Rosique, acordado por la empresa Pablo Sáinz Jiménez, a la que se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se puede recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Oransek, número 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Lefda y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pablo Sáinz Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—9.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.562/78, ejecución 41/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Pérez Martín, contra "Aroclima, S. A.", sobre R. contrato, con fecha 22 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1979.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de trabajo.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Resultando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de trabajo y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 12 de las de Madrid, en el proceso números 3.657-69/78, con fecha 29 de septiembre de 1979, procedo a tener de lo prevenido en el artículo 204

de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Aroclima, S. A.", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Aroclima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.858)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.956-7/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Aurora Guejes Ojeda y otro, contra "Círculo Musical, S. A.", sobre cantidad, con fecha 1 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Círculo Musical, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a María Aurora Guejes Ojeda, pesetas 254.525, y a María del Carmen del Préstamo Vázquez, 282.524 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Círculo Musical, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.859)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.529/78, ejecución 171/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Vital Sanz Valentín, contra "Industrias Jofe, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de noviembre de 1979, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1979.
Resultando: Que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose declarado la insolvencia de la empresa por esta Magistratura en auto de fecha 14 de septiembre de 1979, en el proceso número 5.277-87/78, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Industrias Jofe, S. A.", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Jofe, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 16 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.860)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exhorto número 72/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jorge Bru Carbonell, contra Irma Iluminación de W. Sáez, sobre salarios, con fecha 16-11-79 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistratura de Trabajo número 2 de Barcelona.—Edicto.—Cédula de citación.—Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 6 de noviembre, en autos instruidos por esta Magistratura de Trabajo número 2, a instancia de Jorge Bru Carbonell, contra Irma Iluminación de Washington Sáez, en reclamación de salarios, seguido con el número 310/79, se cita a la mencionada empresa Irma Iluminación de Washington Sáez, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de la audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Ronda de San Pedro, 41, el próximo día 15 de enero, a las nueve y veinticinco horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las partes quedan citadas a efectos de confesión judicial.

Lo que hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos pertinentes.

En Barcelona, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Irma Iluminación de Washington Sáez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—9.863)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.168, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Fernando Gómez Iglesias, contra "Rodríguez Palma, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Gómez Iglesias, contra la empresa "Rodríguez Palma, Sociedad Anónima", debo declarar y declarar el despido de aquél nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Rodríguez Palma, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.864)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.460-61-62/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Fernando Morlanes Martín, contra "Ferjul, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Morlanes Martín, contra la empresa "Ferjul, S. A.", debo

calificar y califico el despido de aquél de improcedente, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y debo tener y tengo por desistida la demanda respecto a otras empresas demandadas.

Y para que sirva de notificación a "Ferjul, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.865)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 676/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Luis Mariano Arribas Valladolid, contra "Rhodas", sobre cantidad, con fecha 7 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Rhodas" a que abone por los conceptos reclamados a Luis Mariano Arribas Valladolid, la suma de sesenta mil novecientos cincuenta y dos pesetas (60.952 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Rhodas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—9.867)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 994/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Antonio Aceitunos Prados, contra "Gálvez Informática", sobre despido, con fecha 6 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Aceituno Prados, contra la empresa "Gálvez Informática, S. A.", debo calificar y califico el despido de aquél de improcedente, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Gálvez Informática", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.868)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.272/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Cándido Diego López Granizo, contra "Gureca, S. A.", sobre despido, con fecha 1 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Cándido López Granizo, contra la empresa "Gureca, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Gureca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.871)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.450/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Felipe García Vaquero y otro, contra "Electromecánica Itala", sobre R. contrato, con fecha 1 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Felipe García Vaquero y Juan Rey Pérez, contra la empresa "Electromecánica Itala, S. A.", debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes, y debo condenar y condeno a la empresa a que les abone, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: a Juan Rey Pérez, setecientos treinta y cinco mil pesetas (735.000 pesetas), y a Felipe García Vaquero, setecientos setenta y cinco mil pesetas (775.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Gregorio Mingot Conde, interventor judicial, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.872)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 835/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Luis Pérez, en representación de los demandantes, contra "Banco Hispano Americano", sobre cantidad, con fecha 8 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por Daniel López Alcañiz, Claudio Toledo Vega, Juan Martínez Caballero, Ignacio Pérez Soto, José Luis Pedrero Rueda, Leopoldo Lorenzo Ereña, Pedro García Montero, Miguel Fernández Prieto, Carlos Manuel Fidalgo Oyonarte, Francisco Javier Brenlla Morales, Alfonso García Álvarez, Juan José San Pablo Sánchez, Virginio Flor de la Peña Ocaña, Mariano Ledesma Hermida, Ricardo A. Rodríguez Berrocal, Carlos San Juan Sepúlveda, José Luis Corrales Agrazo, José Ramón Fernández de la Fuente, Robustiano Navarro Torres, José María Herranz Tejera, Jorge Medrano Martínez, Carmelo García Lucía, José María Benito de Vera, Basilio García Hidalgo, Pedro Puga Venavente, Luis Pedro Palomo Toro, Manuel Rodríguez Vallejo, José Salmerón Morales, José María López Amare, Mariano Capa Martín, Saturnino Hernández Sánchez, Francisco Menéndez Menéndez, Mariano Vicarra Arranz, José Rosales Vallejo, Francisco Gordón Álvarez, José Luis Albiñana Sánchez, Marcelino Gamaro Pérez, Luis Fernández de los Ronderos de Prada, José Martínez López, Felipe Martínez García, Raimundo Campíns Jarque, Emilio Benito Yela, Juan García Cañadas y Ramiro Díaz Cano, debo absolver y absuelvo de las mismas a la empresa "Banco Hispano Americano".

Y para que sirva de notificación a José Luis Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.873)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.355/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pablo Núñez Naranjo, contra Esteban Simón Sanz Rodríguez y Manuel Horta Fernández, sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Pablo Núñez Naranjo, frente a Esteban Simón Sanz Rodríguez, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como "nulo", condenando,

en consecuencia y con carácter solidario, a los citados demandados Esteban Simón Sanz Rodríguez y Manuel Horta Fernández, a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas 98.292, del Banco de España, y 130, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a Manuel Horta Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales. (B.—9.876)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.869/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Jesús Ordovás Blanco, contra "Disco Press, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Jesús Ordovás Blanco, contra "Disco Press, S. A.", en reclamación por despido, debo declarar y declarar el enjuiciado como "nulo", condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como abonarle los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas 98.292, del Banco de España, y 130, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Disco Press, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—9.877)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Santiago Gómez Pintado, propietario de la firma comercial "Otaysa", con domicilio en Madrid, Clara del Rey, sesenta y siete, re-

presentado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "Concesionarios La Unión, S. A.", domiciliada en Madrid, Virgen del Coro, tres, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setenta y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas de principal y treinta mil pesetas para costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la entidad demandada, por medio de este edicto, dado su ignorado paradero, concediéndola el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimientos legales. Haciéndola saber que, sin previo requerimiento de pago por el motivo indicado, se ha procedido al embargo del vehículo de su propiedad, marca "Ebro", modelo E-110-2, matrícula M-0469-BZ, y el sobrante que pueda existir en el procedimiento seguido entre las mismas partes con el número novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-M, ante el Juzgado de igual clase número diecinueve de esta capital, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—22.536)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número mil setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, promovido por la entidad "Banco Hispano Americano, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador señor Vicente-Arche Rodríguez, para la efectividad del importe de un préstamo a la entidad "Maor, S. A.", domiciliada en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Mata Pallarés, sobre las siguientes fincas:

Local comercial izquierda de la casa número 33 de la calle Quero, perteneciente al bloque B-15 de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Está situado en la planta baja. Es inherente a este local el sótano ubicado debajo de él. Tiene una superficie en planta baja de 50,80 metros cuadrados, aproximadamente, y en planta de sótano de otros 50,80 metros cuadrados, aproximadamente. Linda en planta de sótano: por su frente, con subsuelo de la calle Quero; derecha, con los cuartos de contadores y basuras; izquierda, con la casa número 31 de la calle Quero, perteneciente también a este bloque B-15, y por la espalda, con subsuelo de la calle Quero. En planta baja linda: por su frente, la fachada del edificio, con la calle Quero, con portal de entrada, arranque de escalera y cabina del ascensor; izquierda, con la casa número 31 de la calle Quero, perteneciente también a este bloque B-15, y por la espalda, con la calle Quero. En esta planta existe un pequeño cuarto de aseo. Representa una cuota en los elementos comunes y gastos de la casa, de 7,90 por 100; en el bloque de que forma parte, de 4 por 100, y en la supracomunidad, de 0,337 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, en el tomo 1.191, folio 181, finca número 91.364, inscripción segunda.

Local comercial derecha de la casa número 33 de la calle Quero, perteneciente al bloque B-15 de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Está situado en la planta baja. Es inherente a este local el sótano ubicado debajo de él. Tiene una superficie en planta baja de 50,80 metros cuadrados, aproximadamente, y en planta de sótano, de otros 50,80 metros cuadrados, aproximadamente. Linda en planta de sótano: por su frente, con subsuelo de la calle Quero; derecha, con subsuelo de la calle Quero también; izquierda, con los cuartos de contadores y de basuras, y por la espalda, con subsuelo de la calle Quero. En planta baja linda:

por su frente, con la calle Quero; derecha, también con la calle Quero; izquierda, con el portal de entrada, el arranque de la escalera y la cabina del ascensor, y por la espalda, con la calle Quero. En esta planta existe un pequeño cuarto de aseo. Representa una cuota en los elementos comunes y gastos de la casa, de 7,90 por 100; en el bloque de que forma parte, 4 por 100, y en la supracomunidad, de 0,338 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.191, folio 185, finca número 91.366, inscripción segunda.

Local comercial izquierda de la casa número 31 de la calle Quero, perteneciente al bloque B-15 de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Está situado en planta baja. Es inherente a este local el sótano ubicado debajo de él. Tiene una superficie en planta baja de 50 metros cuadrados, aproximadamente, y en planta de sótano, de otros 50 metros cuadrados, aproximadamente. En planta baja tiene un cuarto de aseo. Linda en planta de sótano: por su frente, con subsuelo de la calle Quero; derecha, con los cuartos de contadores y de basuras; por la izquierda, con el subsuelo de la calle Quero, y por la espalda, también con subsuelo de la calle Quero. En planta baja linda: por su frente, con la calle Quero; derecha, con portal de entrada, arranque de escalera y la cabina del ascensor; izquierda y espalda, con la calle Quero. Representa una cuota en los elementos comunes de la casa, de 7,90 por 100; en el bloque de que forma parte, de 4,8 por 100, y en la supracomunidad, de 0,43 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 1.192, folio 17, finca número 91.408, inscripción segunda.

Local comercial derecha de la casa número 31 de la calle Quero, perteneciente al bloque B-15 de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid. Está situado en la planta baja. Es inherente a este local el sótano ubicado debajo de él. Tiene una superficie en planta baja de 50,80 metros cuadrados, aproximadamente, y en planta de sótano, de otros 50,80 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: en planta de sótano, por su frente, con subsuelo de la calle Quero; derecha, con la casa número 33 de la calle Quero, perteneciente también a este bloque B-15; izquierda, con el portal de entrada, el arranque de escalera y cabina del ascensor, y por la espalda, con subsuelo de la calle Quero. En esta planta existe un pequeño cuarto de aseos. Representa una cuota en los elementos comunes y gastos de la casa, del 7,90 por 100; en el bloque de que forma parte, de 4 por 100, y en la supracomunidad, de 0,337 por 100.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.192, folio 21, finca número 91.410, inscripción segunda.

Y en dichos autos se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aparicio.—Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a las actuaciones de su razón. Se tiene por parte al Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Banco Hispano Americano, S. A.", que acredita con la copia auténtica de la escritura de poder a su favor otorgado que presenta, la que una vez testimoniada suficientemente se le devuelva como interesa, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene.

Examinada la demanda y primera copia de la escritura de hipoteca que a la misma se acompaña, inscrita en el Registro de la Propiedad, apareciendo cumplidos los requisitos que exigen las reglas primera y segunda y números uno y dos de la tercera del artículo ciento treinta

y uno de la ley Hipotecaria, se admite a trámite y manda sustanciar el procedimiento judicial sumario hipotecario que se entabla por las reglas establecidas en el precepto mencionado.

En su virtud, como se solicita en el segundo otrosí de la demanda, requiera a la entidad deudora "Maor, S. A.", en el domicilio fijado al efecto en la escritura de hipoteca, que es el número treinta de la calle de Alcalá, de esta capital, para que en el término de diez días haga pago a la entidad actora de la suma de ocho millones de pesetas que le adeuda como importe del préstamo que le hizo; dos millones doscientas sesenta y una mil ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos de intereses devengados hasta el treinta y uno de mayo del presente año, los que se devenguen a partir de esta fecha hasta el momento del pago, y las costas y gastos del procedimiento, para lo que se calculó la suma de un millón doscientas mil pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento sobre las fincas especialmente hipotecadas que se describen en la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, y doy fe.—Firmados: González Aparicio.—Ante mí: J. Seoane. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento, a los fines que dispone la providencia que precede, a la entidad "Maor, Sociedad Anónima", firmo la presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—22.551)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número mil ciento veinte de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital (plaza de Castilla, sin número, quinta planta), a instancia de "Seficitroén Financiaciones, S. A.", contra doña Silvie Ripard Juquellierd y don Alberto Salgado Vaamonde, sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas de intereses legales, gastos y costas, y en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Cid.—Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, ignorándose el domicilio de los demandados doña Silvie Ripard Juquellierd y don Alberto Salgado Vaamonde, sin necesidad del previo requerimiento de pago y de conformidad con lo que previene el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo del automóvil "Citroën GS Club", matrícula M-3431-BW. Requíraseles de pago por las cantidades de ciento veinte mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas porque se despachó la ejecución, y cíteseles de remate para que en término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución por medio de cédula, una de las cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, insertándose en ellas la presente. Y librese el oficio que interesa en el otrosí.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Siguen las firmas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a los demandados doña Silvie Ripard Juquellierd y don Alberto Salgado Vaamonde, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle Molina de Segura, número quince, expido la presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—22.644)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Alejandro Urgoiti Soriano, en cuyo procedimiento y por auto de fecha veintitrés de marzo último, se despachó ejecución contra los bienes y rentas de dicho demandado, por la cantidad de trescientas mil pesetas de principal y ochenta mil pesetas más provisionales, calculadas para intereses legales, gastos y costas, y por desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado, se ha dictado auto de esta fecha, a petición de la parte actora, decretándose el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los derechos que a don Alejandro Urgoiti Soriano pudieren corresponder en la herencia de su padre don Nicolás Urgoiti Semovilla, en cuanto fueren suficientes a cubrir las sumas por las que se despachó ejecución en el procedimiento, citándose al referido demandado por el presente de remate para que, dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, si viere convenir a su derecho, pueda personarse en autos en legal forma para oponerse a la ejecución despachada, con la prevención de que de no verificarlo dentro de dicho término se le tendrá por decaído en su derecho a oponerse a la ejecución, siguiéndose el juicio en su rebeldía, sin volver a hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley, quedando a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados por el actor.

Y para que sirva de notificación del embargo al demandado don Alejandro Urgoiti Soriano, y citación de remate al mismo, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—22.535)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, que en dicho Juzgado se tramita, promovidos por la entidad "Gecresa, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Julio Sardoy Sanz, mayor de edad, casado con doña Rosa Otero Sanz, y que tuvo su domicilio en Móstoles (Madrid), calle Hermanos Pinzón, número once, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cincuenta mil novecientos setenta y seis pesetas de principal, más treinta y dos pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a dicho demandado, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar haberse practicado embargo para asegurar las responsabilidades reclamadas sobre el piso cuarto A de la calle Hermanos Pinzón, número once, de Móstoles (Madrid), como de la propiedad del demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Asimismo, y por medio del presente edicto, se hace saber a doña Rosa Otero Sanz, esposa del demandado, la existencia de dicho procedimiento ejecutivo, así como el embargo practicado, a los fines y efectos

prevenidos en la Ley y en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.602)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número mil trescientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-FJ, se tramita expediente sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico número cinco del Arzobispado de Madrid-Alcalá, a instancia de doña María Jesús Martí Ocampo, representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra el esposo de la misma, don José Javier González García, en que dicho Procurador, en nombre de quien comparece, solicita: la separación de los cónyuges doña María Jesús Martí Ocampo y don José Javier González García. Que los hijos del matrimonio, llamados María Jesús y Francisco Javier González Martí, queden bajo la potestad y protección del cónyuge inocente y de acuerdo con el pronunciamiento canónico, bajo la guarda, custodia y poder de la madre, en su carácter de cónyuge inocente. La conservación por parte de doña María Jesús Martí Ocampo, cónyuge inocente, del derecho a alimentos, y la pérdida por don José Javier González García de ese mismo derecho, por lo que se publica el presente a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, comparezca el esposo demandado don José Javier González García, hoy en ignorado paradero, a usar de su derecho, si le conviniere, en relación con la solicitud formulada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.609)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario universal de quiebra, a solicitud de la entidad "Banco de Navarra, S. A." (en liquidación), con domicilio social en Pamplona, calle García Ximénez, número cuatro, bajos, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en los que se ha dictado la resolución que, testimoniada, en su parte necesaria es como sigue:

Auto

Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos acompañados, póngase todo ello por cabeza del oportuno procedimiento, en el que se tiene por parte al Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la compañía mercantil "Banco de Navarra, Sociedad Anónima" (en liquidación), por virtud de dicha copia de poder bastante, la que una vez relacionada en autos se le devuelva, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, del modo y forma que la Ley previene; y

Resultando que por dicho Procurador, en la representación indicada, se acudió al Juzgado con su anterior escrito que en virtud de repartimiento correspondió a este Juzgado, por el que, siguiendo instrucciones de su patrocinada y al amparo

de lo dispuesto en los artículos mil trescientos veintitrés y mil trescientos veinticuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de los artículos mil diecisiete y siguientes del Código de Comercio, formula la pretensión de que la entidad "Banco de Navarra, S. A." (en liquidación) sea declarada en estado de quiebra voluntaria, fundándose dicha petición en los hechos y consideraciones legales que al efecto invoca, así como en los fundamentos de derecho que alega, y terminando con la súplica de que, previos los trámites legales, se dicte la oportuna resolución por la que se declare en estado legal de quiebra necesaria a la entidad "Banco de Navarra, S. A." (en liquidación), retrotrayendo dicha declaración, con carácter provisional y sin perjuicio de tercero, al día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por las razones que invoca, adoptándose todas las medidas inherentes a tal declaración de quiebra, de acuerdo con las especiales circunstancias que concurren, y por medio de otrosis, se hace constar en los mismos lo que por la parte promovente estima conveniente a los efectos procedentes.

...Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la compañía mercantil "Banco de Navarra, S. A." (en liquidación), con domicilio social en Pamplona, calle García Ximénez, número cuatro, bajos, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes. Se nombra comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, comerciante, viudo, con domicilio en Madrid, calle Argensola, número nueve, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante el Juzgado, y previa aceptación del mismo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, que se llevará a efecto de forma tal que no se perjudiquen los activos, derechos y acciones de la entidad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Se nombra depositario a don Francisco Serrano Terrades, vecino de Madrid, avenida del Generalísimo, ochenta y cinco, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá también a la presencia judicial a aceptar el cargo y jurar, en su caso, el fiel desempeño del mismo.

Se retrotrae por ahora, y sin perjuicio del tercero, a los efectos de tal declaración a primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Se decreta la ocupación judicial de todos los libros, pertenencias, papeles y documentos de la entidad quebrada, en la forma indicada anteriormente.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Navarra, Barcelona, Las Palmas, Guipúzcoa, y en el "Boletín Oficial del Estado", con la advertencia de que se abstenga de hacer pagos o entrega de bienes al quebrado, debiendo hacerlo al depositario nombrado, y después a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndoles a quien conserve pertenencias de la quebrada, que deberá hacer manifestación de ella, con nota que entregarán al señor comisario, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores o cómplices de la quiebra.

Se decreta la retención de la correspondencia escrita y telegráfica de la entidad quebrada, para los fines y términos del artículo mil cincuenta del Código de Comercio, librándose oficios a tales fines al señor Administrador Principal de Correos y excelentísimo señor Director general de Telecomunicación.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra, de todos los procedimientos de ejecución pendientes con la quebrada, a excepción de aquellos en que sólo se persigan bienes hipotecados. Anótese esta declaración en el Registro Mercantil de esta provincia de Navarra, para lo que se libraré el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase Decano de Pamplona.

Una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar dentro del

término de tres días, con lo que resulte del libro mayor, y, en su caso, por los demás libros y papeles de la quebrada, y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, se acordará lo necesario para la celebración de la Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos. Diríjaseles los oportunos despachos a los de igual clase de primera instancia de esta capital, a los efectos oportunos y acumulación de procedimientos decretada.

Una vez se concreten los nombres y actuación de los administradores de la Sociedad, se procederá a dictar las resoluciones necesarias para su arresto.

Fórmese, con testimonio de esta resolución, la pieza segunda de la administración de la quiebra.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. Siguen las firmas y rúbricas.

La entidad "Banco de Navarra, Sociedad Anónima" (en liquidación) tiene su domicilio social en Pamplona, calle García Ximénez, número cuatro, bajos.

En Barcelona, paseo de Gracia, número diecinueve.

En San Sebastián, calle Alameda de Calvo Sotelo, número veinticinco.

En Las Palmas de Gran Canaria, número veinticinco.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.614)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se siguen autos civiles número ochocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-M, ejecución de sentencia de Tribunal Eclesiástico, instado por el Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de Rosa Carbó Antón, contra su esposo Miguel Herrero Ortigosa, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, por lo que se ha acordado conferirle traslado de la demanda, cuya copia, así como de los documentos acompañados, se encuentran en este Juzgado, para que en el término de diez días pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de traslado al expresado demandado, expido el presente en Madrid, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.522)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en plaza de Castilla, planta quinta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-M, instados por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Formica Española, Sociedad Anónima", contra "Revestimientos y Posformados, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Formica Española, S. A.", con domicilio en

Galdácano (Vizcaya), representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y defendida por el Letrado don Nicolás Fraile Alcalá; y de otra, como demandada, "Revestimientos y Posformados, Sociedad Anónima", de esta vecindad, con domicilio en la avenida de América, número treinta y siete, que no tiene representación ni defensa de este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Revestimientos y Posformados, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Formica Española, S. A." de la cantidad de veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas diecinueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente le impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Ramón Rodríguez Arribas.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe. Firmado y rubricado: Pedro Abizanda Chordi.

Y para que sirva de notificación en forma a la sociedad ejecutada, cuyo domicilio o paradero se ignora, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.606)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, y bajo el número ochocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Manuel de Doremocha, en nombre y representación de don Antonio Pérez Lizcano, contra la entidad "Comercial Distribuidora Emeritense, S. A." (COMDESA), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de compraventa; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado emplazar a la referida demandada entidad "Comercial Distribuidora Emeritense, S. A." (COMDESA), en la persona de su representante legal, por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los mencionados autos personándose en forma, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada entidad "Comercial Distribuidora Emeritense, Sociedad Anónima" (COMDESA), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, en la persona de su representante legal, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno; El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.607)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-S, se sigue expediente de suspensión de pagos de la sociedad "Hauser y Menet, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, en calle El Plomo, números diecinueve y veintiuno, dedicada a la industria de artes gráficas en general y al negocio de editorial, promovido por la misma, representada por el Procurador señor De Antonio Morales; en cuyo expediente, por auto fecha seis de noviembre actual, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a referida sociedad, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta quinta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente, y para que sirva de citación a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta por la Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.627)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de este partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número trescientos trece de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de dominio a instancia de don Ignacio Peñas Sanz, para inscripción en el Registro de exceso de superficie, tracto sucesivo respecto de la siguiente:

Urbana.—Casa de una planta en la localidad de Lozoyuela y su calle avenida del Generalísimo, número 86, figurando en el Registro de la Propiedad en calle Real, número 93. Ocupa una extensión superficial, según reciente medición, de 202 metros cuadrados, de los que 112 metros cuadrados están edificadas y el resto es patio, figurando inscrita con una extensión de 60 metros cuadrados. Linda: frente, calle situación; izquierda, con finca de don Epifanio Martín Martín, otra del Ayuntamiento y otra de don Tomás Peñas Sanz; por el fondo, con finca de don Tomás Peñas Sanz, y por (el fondo, digo) la derecha, finca de don Tomás Peñas Sanz.

Valorado el exceso de superficie en ciento noventa mil pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece en su total extensión, libre de cargas y arrendatarios, por herencia de su padre don Isidoro Peñas Andrés.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de su publicación, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.516)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Carlos Bouza Porto y Andrés Sánchez Gallarín, cuyas demás circunstancias personales constan, y Angel Hermida Alberti, los dos primeros tuvieron su último domicilio en Alejandro Sánchez, número 18, y el segundo se ignora, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerán el día 10 de diciembre de 1979 y hora de las diez treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, oajo el número 705 de 1978, debiendo comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.711)

Silveria Inés Cáceres Toribio, nacida el 20-6-1914 en Malagón (Ciudad Real), hija de Antonio y de Bárbara, sus labores, y con domicilio últimamente en San Lorenzo, núm. 2 (pensión), de esta capital, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 10 de diciembre de 1979 y hora de las diez de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 1.396 de 1979, debiendo comparecer provista de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(A.—9.712)

Francisca Jiménez García, hija de Gregoria y de Francisca, de veintitrés años, nacida en Madrid, casada, estudiante, y con domicilio en Particular, núm. 26, así como en el pueblo de Illescas (Toledo), y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá el día 10 de diciembre de 1979 y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 1.096 de 1979, debiendo comparecer provista de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.713)

JUZGADO NUMERO 7

Esperanza Encabo de Vicente, hija de Benjamín y de Esperanza, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el n.º 1.807 de 1979, por coacciones, y contra Alejandro Castaño Gómez, el día 20 de diciembre y hora de las diez.

(B.—9.714)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 343 de 1979, por daños imprudencia, contra Antonio Falgines Rodríguez, y como responsable civil subsidiario Angel Román de la Fuente, domiciliados últimamente en la avenida de Valladolid, núm. 30, y Estanislao Figueras, núm. 6, comparecerán el día 20 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.612)

Juicio de faltas núm. 1.502 de 1979, por malos tratos y amenazas, contra el denunciado Francisco Gómez Salinas, en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.613)

Juicio de faltas número 718 de 1979, por lesiones por mordedura de perro,

contra la denunciada Consuelo Cobos López, domiciliada últimamente en la calle de Avelino Fernández de la Poza, 26, bajo, comparecerá el día 20 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.614)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 876 de 1979, seguido por daños, en que es denunciado José Martínez del Villar y responsable civil subsidiario Santos Gallego, ambos en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a los referidos anteriormente, a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 15 de diciembre y hora de las diez treinta, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.779)

En juicio de faltas núm. 1.143 de 1979, que se sigue por lesiones imprudencia, en que es perjudicado Juan Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido perjudicado, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 15 de diciembre y hora de las once y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.780)

En el juicio de faltas número 1.609 de 1979, que se sigue por daños, siendo denunciado Enrique Blanco Fernández Carbaca, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al referido denunciado a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 15 de diciembre y hora de las once y diez, al que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.781)

En juicio de faltas número 1.626 de 1979, que se sigue por daños, en que son denunciado Tomás Campo Figueras y responsable civil subsidiario Manuel Freno Colino, ambos en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al citado denunciado y responsable civil a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 15 de diciembre y hora de las once treinta con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.782)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.612 de 1979, seguido por daños en imprudencia, en que es responsable civil subsidiario Julián Palacios Elvira, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al citado Julián Palacios Elvira, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 15 de diciembre, a las diez veinte horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.783)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.579, por desobediencia a la Autoridad, contra el denunciado Juan José Llorente Fernández, en desconocido paradero, se cita por medio de la presente al citado denunciado a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 14 de diciembre y hora de las doce treinta y cinco, a la que asistirá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.777)

En juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, con el número 890 de 1979, siendo denunciados Miguel Angel Málaga Granado y Aurora González Barrera, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a los citados denunciados a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 14 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, a la que asistirán con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.778)